



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°121- 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 de setiembre de 2020

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 24 de septiembre de 2020, el Informe N° 008-2020/GRP-402000-COM.SELECC. (23/09/2020), la Resolución Gerencial Sub Regional N° 118-2020/GRP-GSRMH (23/09/2020) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 118-2020/GRP-GSRMH** de fecha 23 de septiembre de 2020, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR** el Expediente de Contratación para contratar el servicio de consultoría para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada Néstor Martos Garrido del Centro Poblado El Papayo, distrito Lalaquiz, provincia Huancabamba, departamento Piura"**. El Valor Estimado corresponde al monto de Noventa y Tres mil, Ochocientos Diez con 00/100 Soles (S/ 93,810.00), con precios al mes de Setiembre de 2020. El Plazo de ejecución del Servicio de Consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta";

Que, mediante el Informe N° 008-2020/GRP-402000-COM.SELECC. 24 de septiembre de 2020, el Presidente del Comité de Selección AS N° 003-2020, solicita a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA – Servicio de Consultoría para la elaboración del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA NESTOR MARTOS GARRIDO DEL CENTRO POBLADO EL PAPAYO, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**. El Valor Estimado corresponde al monto de Noventa y Tres mil, Ochocientos Diez con 00/100 Soles (S/ 93,810.00), con precios al mes de Setiembre del 2020. El Plazo de ejecución del Servicio de Consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°121- 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 de setiembre de 2020

GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA – Servicio de Consultoría para la elaboración del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA NESTOR MARTOS GARRIDO DEL CENTRO POBLADO EL PAPAYO, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA”. El Valor Estimado corresponde al monto de Noventa y Tres mil, Ochocientos Diez con 00/100 Soles (S/ 93,810.00), con precios al mes de Setiembre del 2020. El Plazo de ejecución del Servicio de Consultoría es Sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL